



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278-2024-AL/MPH

Huancavelica, 26 de agosto 2024

VISTO:

El Informe N° 128-2024-GAF/MPH., de fecha de recepción 23 de agosto de 2024, de la Gerencia Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita conformación de CET – Comisión Especial de Transición al Marco NICSP y designación de personal seguimiento, para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el prólogo a las NICSP y el marco conceptual para la información financiera con propósito general de las entidades del sector público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del sector público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Publico", (En adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; y, además, el Titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la Entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP. El personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, de igual forma, el numeral 4.2 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 128-2024-GAF/MPH., la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita conformar Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, asimismo propone al Gerente General como personal a cargo de las acciones de seguimiento durante el periodo que se llevara a cabo la transición al marco NICSP (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, la misma que está conformado de la siguiente manera:

COMISION ESPECIAL DE TRANSICION (CET)		
1	Gerencia de Administración y Finanzas.	PRESIDENTA
2	Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.	MIEMBRO
3	Unidad de Tesorería.	MIEMBRO



4	Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.	MIEMBRO
5	Unidad de Patrimonio.	MIEMBRO
6	Unidad de Almacén.	MIEMBRO
7	Sub Gerencia de Recursos Humanos	MIEMBRO
8	Unidad de Remuneraciones.	MIEMBRO
9	Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial.	MIEMBRO
10	Sub Gerencia de Obra.	MIEMBRO
11	Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.	MIEMBRO
12	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	MIEMBRO
13	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	MIEMBRO
14	Sub Gerencia de Programación de Inversiones.	MIEMBRO
15	Unidad de Informática.	MIEMBRO
16	Gerencia de Administración y Tributaria.	MIEMBRO
17	Sub Gerencia de Comercialización.	MIEMBRO
18	Responsable de Biblioteca.	MIEMBRO
19	Gerencia de Desarrollo Económico.	MIEMBRO
20	Procuraduría Pública.	MIEMBRO
21	Gerencia de Asesoría Jurídica.	MIEMBRO
22	Sub Gerencia de Secretaria General y Gestión.	MIEMBRO
23	Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial.	MIEMBRO



Artículo Segundo. - DESIGNAR como personal de seguimiento durante el procedimiento en que se lleve a cabo la transición al marco NICSP, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Artículo Tercero. - La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ejercerá sus funciones mientras la entidad edil se encuentre en transición al Marco NICSP.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Unidad de Informática y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Integrantes (23).
Mag. Wilder Damián Cortez.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Torbio W. Castro Cornejo
ALCALDE

HUANCVELICA